



**A LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA
INDUSTRIA FARMACÉUTICA (FARMAINDUSTRIA)**

_____, Director General de ASTELLAS PHARMA, S.A. ("ASTELLAS") y _____ Consejero Delegado de IPSEN PHARMA, S.A. ("IPSEN"), en nombre y representación de ambas compañías, respectivamente,

COMPARECEN Y DICEN

Que ASTELLAS e IPSEN han alcanzado un acuerdo en el **Procedimiento CD-PS 03/09 ("Eligard")** iniciado con motivo de la denuncia formulada por IPSEN contra ASTELLAS y, una vez celebrado el acto de Mediación el pasado 27 de febrero de 2009, en los siguientes términos:

1. ASTELLAS declara que el material promocional denunciado "Eligard" (Ref. ELIG-Literatura 08/2005) no está siendo utilizado por dicha compañía desde hace más de 12 meses y por tanto se compromete a seguir sin difundirlo a futuro entre los profesionales sanitarios.
2. Asimismo ASTELLAS se compromete a que cuando utilice estudios publicados en sus materiales promocionales, los mismos deberán ser fielmente reproducidos conforme se indica en el artículo 3.4 del Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios.
3. Las partes acuerdan la publicación en la página web de Farmaindustria (en el apartado correspondiente a los Acuerdos de Mediación alcanzados ante la Comisión Deontológica), del contenido del mismo en los términos aquí expuestos.

En virtud de lo anterior

SOLICITAN el archivo del Procedimiento CD-SP 03/09 ("Eligard") sin que resulte preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid, 5 de marzo de 2009

ASTELLAS PHARMA, S.A.

Director General

IPSEN PHARMA, S.A.

D. F. [Firma]

Consejero Delegado